



**Programa de las
Naciones Unidas
para el Medio Ambiente**

Distr.
LIMITADA

UNEP/OzL.Pro/ExCom/45/50
3 de marzo de 2005



ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

COMITÉ EJECUTIVO DEL FONDO MULTILATERAL
PARA LA APLICACIÓN DEL
PROTOCOLO DE MONTREAL
Cuadragésima Quinta Reunión
Montreal, 4 al 8 de abril de 2005

**INFORME DEL TALLER DE TERMINOLOGÍA Y PROCEDIMIENTOS COMUNES
PARA LA CONCILIACIÓN DE CUENTAS
(SEGUIMIENTO DE LA DECISIÓN 44/55 D)
Y
DECISIÓN 44/54)**

1. El Comité Ejecutivo solicitó al Tesorero a través de la decisión 44/55 que los organismos de ejecución y la Secretaría celebraran una reunión sobre terminología y procedimientos comunes para la conciliación de cuentas y que los participantes del taller enviaran los resultados al Comité Ejecutivo, si lo consideraran necesario.
2. También a través de la decisión 44/54, el Comité Ejecutivo “dio instrucciones al Tesorero para que examine los aspectos pertinentes de los acuerdos de los organismos de ejecución, a fin de abordar la cuestión de los anticipos en efectivo que se otorgan a los organismos de ejecución cuando aún no se había rendido cuentas completas de los anticipos anteriores”.
3. Este documento informa de los resultados del taller y trata de la decisión 44/54 como parte del informe del taller.

Seguimiento de la decisión 44/55

4. Como seguimiento de la decisión 44/55, el 1 de febrero de 2005 se celebró un taller en la Secretaría del Fondo Multilateral antes de la Reunión de Coordinación entre Organismos (2 y 3 de febrero de 2005).

5. Asistieron al taller representantes de los departamentos del programa y financieros de los cuatro organismos de ejecución (PNUD, PNUMA, ONUDI y el Banco Mundial), así como el Tesorero del Fondo Multilateral y la Secretaría del Fondo. El Tesorero actuó de facilitador.
6. El taller puso de manifiesto que existe un acuerdo general sobre los procedimientos que rodean la presentación de los estados de cuenta anuales y provisionales y que se está satisfecho con los procedimientos vigentes en relación con la conciliación de cuentas que realiza la Secretaría anualmente. Sin embargo, los aspectos que preocupan son los que giran en torno al uso de la terminología y normas contables, en las que hay diferencias entre los flujos de presentación de datos de conciliación, presentación de datos sobre proyectos de asistencia bilateral, la definición de las tareas del Tesorero, la Secretaría y los organismos de ejecución, el uso de mecanismos de presentación de datos diversos y divergentes, la presentación de datos sobre intereses, los procedimientos de cobro de pagarés y la falta de integración de las bases de datos.
7. Entre los resultados previstos están: nuevas formas y procedimientos normalizados de presentación de datos, que comprenden plantillas, uso aceptado de la terminología, definición clara de las funciones y responsabilidades del Tesorero, la Secretaría y los organismos de ejecución, prácticas aceptadas de presentación de datos por parte de los organismos bilaterales. Sobre esta base, se entregaron a los participantes folletos sobre los acuerdos vigentes entre cada organismo de ejecución y el Comité Ejecutivo junto con el Acuerdo entre el Comité Ejecutivo y el Tesorero.
8. El Acuerdo original entre el Comité Ejecutivo y el Tesorero hacía referencia a la celebración de un acuerdo entre el Tesorero y los organismos de ejecución. Sin embargo, se señaló que ni la Secretaría ni el Tesorero tienen registros o copias de estos acuerdos con la excepción de un ejemplar de un proyecto de acuerdo sin firmar entre el Tesorero y el Banco Mundial. El nuevo Acuerdo entre el Comité Ejecutivo y el Tesorero no prevé acuerdos entre el Tesorero y los organismos de ejecución. El grupo manifestó que era necesario algún tipo de convenio, acuerdo o protocolo de acuerdo.
9. La Secretaría solicitó a los organismos de ejecución que verificaran si había algún acuerdo (o intercambio de correspondencia en vez de un acuerdo con el Tesorero) en sus registros y el Tesorero manifestó su deseo de llegar a un acuerdo con cada organismo de ejecución basado en el proyecto de acuerdo del Banco Mundial.
10. En relación con un posible acuerdo o protocolo de acuerdo entre el Tesorero y cada organismo de ejecución sobre la administración de los fondos que se entregan a los organismos de ejecución desde el Fondo, se acordó que estos acuerdos deberían ser coherentes con los acuerdos entre el Comité Ejecutivo y los organismos de ejecución, y que los proyectos de acuerdo entre el Tesorero y los organismos de ejecución se están estudiando y se presentarán al Comité Ejecutivo para que los examine.

11. Se recordó a los participantes que sus acuerdos respectivos con el Comité Ejecutivo hacían referencia a requisitos de presentación anual de datos a la Secretaría y al Tesorero mediante informes sobre la marcha de las actividades y estados financieros.
12. Con arreglo a estos dos tipos de informe, se establecieron y discutieron dos formas de conciliación:
 - a) La conciliación de tipo 1, basada en la correspondencia entre las cantidades aprobadas y los ingresos del Organismo de Ejecución mediante la presentación de Informes anuales sobre la Marcha de las Actividades y de Balances periódicos y del Inventario de Proyectos Aprobados de la Secretaría; y
 - b) La conciliación de tipo 2, basada en la correspondencia de los estados financieros de los organismos de ejecución y el informe del Tesorero sobre cuentas del Fondo por medio de los programas de los organismos de ejecución.
13. Se entregó a los participantes un organigrama de los 2 tipos de conciliación para que definieran las funciones y responsabilidades, la utilización de palabras y de terminología, los procedimientos y otros aspectos que les preocupaban.
14. Aunque estos dos tipos de conciliación no coinciden entre sí, la conciliación de tipo 1 es un ejercicio constante basado en los informes sobre la marcha de las actividades, mientras que la conciliación de tipo 2 se lleva a cabo uno o dos años después y se basa en los estados financieros. Los organismos de ejecución no deberían presentar datos sobre sus programas de asistencia bilateral en ninguno de los dos tipos de conciliación ni a la Secretaría ni al Tesorero y debieran asegurarse de excluir los proyectos bilaterales de los estados financieros que presentan al Tesorero. Los organismos bilaterales dependen directamente de la Secretaría a la presentan sus informes sobre la marcha de las actividades.

Seguimiento de la decisión 44/54

15. Como seguimiento de la decisión 44/54 y para examinar los diferentes aspectos de los acuerdos, el Tesorero aprovechó la oportunidad para tratar de la decisión 44/54 del Comité Ejecutivo “que da instrucciones al Tesorero para que examine los aspectos pertinentes de los acuerdos de los organismos de ejecución, a fin de abordar la cuestión de los anticipos en efectivo que se otorgan a los organismos de ejecución cuando aún no se había rendido cuentas completas de los anticipos anteriores”.
16. Dado que la Secretaría del Fondo ordena transferencias de fondos globales al Tesorero, éste no posee información financiera de los proyectos para establecer el nivel de los fondos conservados por los organismos de ejecución y no utilizados. Las asignaciones y provisiones para los organismos de ejecución se basarán en los estados financieros de los organismos, actualizados teniendo en cuenta las transferencias netas que indique la Secretaría con arreglo a los informes de las reuniones del Comité Ejecutivo. A

continuación, basándose en la conciliación anual de cuentas (conciliación de tipo 1), se encontrarán los errores en las instrucciones de transferencias, contabilidad o estados financieros de los organismos y se tratarán como corresponda. De esta manera, el Tesorero puede estar seguro de que todo nuevo saldo transferido a los organismos de ejecución tiene en cuenta las transferencias de los saldos antiguos.

17. El Tesorero actualiza y mantiene un libro con todas las transferencias hechas en efectivo. Toda modificación en las transferencias antiguas debería constar en el libro para mantener registros precisos de todas las transacciones financieras y transferencias a los OE.
18. Con arreglo a las discusiones sobre los ítems del organigrama, los resultados del taller fueron:
 - a) Formatos estándar de presentación de datos de los estados financieros de los organismos de ejecución (Situación: En curso).
 - b) Plazos para la presentación de datos sobre los intereses acumulados y cuentas provisionales y finales (Situación: Listos).
 - c) Procedimientos claros de registro de los cargos bancarios, intereses acumulados y pagarés (Situación: Listos).
 - d) Acuerdo sobre uso de palabras y definiciones (Situación: En curso).
 - e) Descripción detallada de las funciones y responsabilidades en los procedimientos según el tipo de conciliación (Situación: En curso).
19. Las actas del taller se redactaron y distribuyeron para autorización y podrán convertirse en un manual sobre presentación de datos y registro de las cuentas del Fondo Multilateral una vez que todos los apéndices y anexos hayan sido revisados y aprobados.

Recomendaciones

20. El Comité Ejecutivo podría desear:
 - a) Tomar nota del documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/45/50;
 - b) Solicitar que se presenten al Comité Ejecutivo los proyectos de acuerdos o los protocolos de acuerdo entre el Tesorero y los organismos de ejecución para que los examine y avale.
 - c) Tomar nota de que una descripción detallada de los procedimientos, funciones y responsabilidades en la conciliación de las cuentas estará disponible en las actas del taller y que hará falta más trabajo para completar y perfeccionar un manual sobre presentación de datos y registro de las cuentas del Fondo Multilateral.

- d) Tomar nota de la explicación del Tesorero sobre la cuestión de los nuevos anticipos en efectivo que se están concediendo a los organismos de ejecución cuando éstos aún no han rendido cuentas completas de los anticipos anteriores.
